

PREPLIEGOS DE CONDICIONES, PARA PRESENTAR LAS OFERTAS MERCANTILES PARA "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE AMBIENTE APRENDIZAJE Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE",



SOLICITUD PUBLICA DE PROPUESTA
N.01 DE 2022

SAN JOSE DEL GUAVIARE, (GUAVIARE), ENERO DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

capitulo I	5
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES.....	5
1. CONDICIONES GENERALES	5
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	7
3. RÉGIMEN JURÍDICO.....	7
4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	8
5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	8
6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES	9
7. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	10
8. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	10
9. MODALIDAD DE CONTRACIÓN	22
10. POTESTAD DE VERIFICACIÓN.....	22
11. PARTICIPANTES.....	22
12. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	23
13. APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN	24
14. PRESENTACIÓN	25
15. PROPUESTA CONJUNTAS	26
16. VALIDEZ DE LAS OFERTAS	27
17. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVOLUCIÓN	27
18. EVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS	28
19. RECHAZO.....	28
20. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS	29
21. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES	29
22. PUBLICACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES.....	30
23. MODIFICACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES.....	31
24. CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECREACIÓN DE LAS PROPUESTAS)	31
25. PRORROGA.....	32
26. DILIGENCIAS DE CIERRE Y APERTURA DE SOBRES.....	32
27. CASUALES PARA DECLARACIONES DESIERTA.....	32

28. ADJUDICACIÓN	33
29. OBJETO	33
30. LOCALIZACIÓN	33
31. PLAZO DEL CONTRATO	36
32. ALCANCE DEL OBJETO.....	¡Error! Marcador no definido.
33. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	36
34. FORMA DE PAGO	37
35. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	38
36. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	41
37. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA.....	42
38. GARANTÍAS CONTRACTUALES	42
39. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR	44
capitulo II HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	44

Los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje, tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación del valor de la oferta, factor de experiencia específica, plan de gestión integral, sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y plan de manejo ambiental según la puntuación determinada en el presente documento..... 44

para el presente proceso se establecen como requisitos habilitantes los siguientes: 44

1. comité evaluador de ofertas.....	44
2. REQUISITOS HABILITANTES	45
2.1 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA VISITA DE OBRA	45
2.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURIDICA	45
2.2.1 Certificado de existencia y representación legal.....	49
2.2.2 Documento de identificación:.....	50
2.2.3 Registro único tributario –rut.....	50
2.2.4 Visita de obra.....	50
2.2.5 Certificado De Responsabilidad Fiscal	50
2.2.6 Certificado De Antecedentes Disciplinarios	51
2.2.7 Certificado de antecedentes judiciales	51
2.2.8 Certificado de medidas correctivas	51
2.2.9 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.....	51

2.2.10	Declaración jurada de no inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses y conocimiento del manual.....	52
2.2.11	Registro Único de Proponentes- RUP	52
2.2.12	Documento de acuerdo consorcial o unión temporal.....	53
2.2.13	Garantía De Seriedad De La Propuesta.....	53
2.2.14	Estados financieros con corte 31 de diciembre de 2020.....	55
3	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA.....	55
3.1	Criterios en caso de consorcios y uniones temporales.....	55
3.1.1	Índice de liquidez.....	56
3.1.2	Índice de endeudamiento.....	56
3.1.3	Cobertura de intereses	56
3.1.4	Patrimonio.....	57
3.1.5	Capital de trabajo	57
3.1.6	Capacidad organizacional.....	57
4	ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA. 57	
4.1	Experiencia General:	58
5	ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS PERFILES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO.	61
6	ASPECTOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE EQUIPOS	¡Error! Marcador no definido.
	CAPITULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES	59
1.	OFERTA ECONÓMICA.....	59
2.	EXPERIENCIA ESPECIFICA.....	60
3.	PLAN DE GESTION INTEGRAL DEL PROYECTO – TRESCIENTOS VEINTE PUNTOS (320) EN TOTAL	¡Error! Marcador no definido.
3.1	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD- CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- CIENTO QUINCE (115) PUNTOS	¡Error! Marcador no definido.
3.3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL- CIENTO DIEZ (110) PUNTOS.¡Error! Marcador no definido.	

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1. CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de solicitud publica de propuesta han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 142 y 143 de 1994 y el acuerdo de junta Directiva 001 de 2017 y demás normas que la complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P"

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos, con el objeto de obtener y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y un plano de absoluta igualdad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que desean participar en este proceso, leer detenidamente el presente PLIEGOS DE CODICIONES y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente los requerimientos, formatos. El contenido del PLIEGOS DE CONDICIONES, los documentos que hacen parte del mismo.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección como el presente y para celebrar contratos con entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Adelantar oportunamente los tramites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente PLIEGOS DE CONDICIONES.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de los documentos requeridos.
6. Adelante oportunamente los tramites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente PLIEGOS DE CONDICIONES.

7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentran dentro de los plazos exigidos en el PLIEGOS DE CONDICIONES.
8. Suministre toda la información requerida en el presente PLIEGOS DE CONDICIONES.
9. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
10. Cumpla las instrucciones que en este PLIEGOS DE CONDICIONES se imparten para la elaboración de su propuesta.
11. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
12. Presente su propuesta y las copias con índice, debidamente foliadas.
13. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
14. Revise los anexos y diligencia totalmente los formatos contenidos en este PLIEGOS DE CONDICIONES.
15. Tenga en cuenta la fecha y hora previstas como límite para la entrega de los documentos.
16. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del termino previstos.
17. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando que:
 - a. Sea otorgada a favor de la Empresa de La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P" y terceros afectados.
 - b. Como tomador ingrese su razón social complete.
 - c. El valor fijado corresponda al % del valor presupuesto oficial estimado o por grupo según corresponda.
18. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
19. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibido las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones con completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P.", y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
20. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P." o enviada vía electrónica a la dirección electrónica juridica@empoaguas.gov.co, no se atenderán consultas telefónicas, ni

personales. Ningún convenio verbal con el personal de "EMPOAGUAS E.S.P." antes, durante y después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ningún de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

21. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P.", comunicación que debe radicarse en la Calle 19 N. 19d-55 barrio modelo San José del Guaviare, y dirigida a la oficina Jurídica dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de lunes a viernes.
22. La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación [Numero del Proceso de Contratación]; (b) los datos del remitente que incluye nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas actuaciones derivadas de las estipuladas de los pliegos de condiciones para el presente proceso y el contrato de forma parte del mismo, el proponente obrara con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombia y por ende la a las empresas de servicios públicos, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números teléfonos: 98200 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7-2 Bogotá D.C.

En virtud del compromiso asumido sobre este particular, el oferente deberá suscribir el anexo del PLIEGOS DE CONDICIONES.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso a ofrecer y la relación jurídica que surja de la misma, se sujeta a la Ley Colombiana. El proceso de selección de oferente se adelantará conforme a la modalidad de contratación por solicitud pública de propuesta, según lo establecido en el reglamento Interno de Contratación adoptado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P." el cual se encuentra Publicado en la web www.empoaguas.com, y las Normas Contractuales que rigen el Derecho Privado, lo establecido en la leyes 142 y 143 de 1994 y 689 de 2002, el código de Comercio y demás normas concordantes.

Es entendido que todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección ante EMPOAGUAS E.S.P, conocen y se someten a lo establecido en el Reglamento Interno de contratación mencionado, el cual formara parte integral del contrato que se celebre.

4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las, mismas, la asistencia a las visitas de obra y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectuara a través del proceso de Licitación, como en el presente proceso, salvo en los casos señalados en la ley.

Para el efecto, en el posible proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones de la empresa de Acueducto Y Alcantarillado del municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P.", dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estará abiertos al público. La empresa de Acueducto Y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P.", expedirá las copias del proceso de contratación, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos de esa forma, podrá realizar su consulta e impresión de la página Web <http://Empoaguas.com/contratacion/invitaciones-publicas>. En cumplimiento del principio de transparencia, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P." garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran:

- a) Los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la mejor información contenida en los archivos de la Entidad
- b) Las reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- c) Las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
- d) No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- e) Las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.
- f) Se garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiestas que estudio de condiciones y todos los documentos inherentes a la presente solicitud pública de propuesta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados en las Leyes 142 y 143 de 1994

y 689 de 2002, el Código de Comercio, Reglamento Interno de Contratación demás normas concordantes.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este PLIEGOS DE CONDICIONES, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P.", no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente solicitud publica propuesta, no se considera como excusa válida para la formulación de eventuales reclamaciones.

7. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P", convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web <https://empoaguas.gov.co/invitaciones-publicas/> acudir ante la entidad ubicada en la Calle 19 No. 19d-55 barrio modelo de San José del Guaviare, para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRACIÓN

Dentro del plan nacional de desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad, en su estrategia transversal, III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados en su línea 3. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos en el programa 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, se evidencia la necesidad de adelantar inversiones y desarrollar estrategias para el mejoramiento de la calidad, ampliación de la cobertura y el fortalecimiento de la educación en la zona rural del país.

El Departamento del Guaviare, dentro de sus metas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 SOLUCIONES A SU SERVICIO en su estrategia "La educación tarea de todos, en su programa SOLUCIONES EQUITATIVAS EN CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, tiene dentro de sus prioridades la atención de necesidades básicas insatisfechas en lo concerniente al sector de educación, en especial en la zona rural de los municipios, y de presente que en San José del Guaviare como capital, se encuentra la mayor parte de la población escolar atendida.

El municipio de San José del Guaviare en su plan de desarrollo " OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS ", en su estrategia "Progreso social y comunitario para el desarrollo" y su programa "Educación, con oportunidad y progreso para todos" resalta la necesidad de adelantar estrategias e inversiones para garantizar la permanencia de su población educativa rural, así como mejorar la calidad de vida de ellos y sus entornos, en donde se evidencia la ausencia de acceso al agua potable para la comunidad educativa.

En consideración a lo anterior y dado los avances del proceso de paz y la desmovilización de grupos al margen de la ley, es posible que a estas zonas llegue nuevamente el apoyo estatal para el desarrollo de proyectos en beneficio de la comunidad, mediante los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Mediante el Plan de Desarrollo " OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS" y su Programa del Plan Desarrollo Municipal "Educación, con oportunidad y progreso para todos", la Alcaldía de San José del Guaviare a través del OCAD PAZ con su fuente de financiación ASIGNACIÓN PARA LA PAZ, teniendo en cuenta las iniciativas de los PDET, en especial la iniciativa cuyo título es *"Dotar de manera general a los establecimientos educativos de acuerdo con las necesidades y requerimientos en la zona rural del municipio de San José del Guaviare. con código No. 0795001308723"*, que es concordante con el objeto del proyecto y así mismo identificadas en el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR de la subregión MACARENA GUAVIARE, conforme a los criterios para la expedición de la certificación establecidos en la Resolución No. 000597 de 2019 *"Por cual se establecen los requisitos y criterios para la certificación de la concordancia de los proyectos que se someten a consideración del OCAD PAZ con las iniciativas de los -Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR, hasta tanto se adopte la Hoja de Ruta Única"*, se adelantaron las gestiones y trámites pertinentes, en concordancia con la certificación emitida por la Agencia de Renovación del Territorio del día 12 de Noviembre de 2020, según radicado 20203300121231.

El proyecto contempló la formulación de los estudios y diseños para la *DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE AMBIENTE, APRENDIZAJE Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE* identificado con código BPIN No. 20201301010700 el cual beneficiará a 88 Sedes educativas de la zona rural del municipio, y propuso como entidad pública ejecutora e instancia designada para contratar la interventoría del proyecto a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P., Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden Municipal, dedicada a la prestación de servicios públicos domiciliarios, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa y financiera, acorde al objetivo del proyecto.

Que el artículo 57 de la Ley número 2056 de 2020 establece: "El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz, OCAD PAZ es el responsable de definir los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de la Asignación para la Paz, así como los que tengan como fuente los recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2017. Ese OCAD viabilizará, priorizará, aprobará los proyectos de inversión y designará la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría cuando aplique, en los términos señalados en la presente Ley".

Que el parágrafo primero del artículo 57, señala: Los proyectos de inversión sometidos a consideración del OCAD PAZ, deberán contar con un pronunciamiento único sectorial favorable para su respectiva viabilización, priorización y aprobación. Este pronunciamiento único sectorial, deberá ser solicitado al Departamento Nacional de Planeación, o los Ministerios o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o a la entidad que estos designen".

Que el parágrafo segundo del artículo 57, señala: "El OCAD Paz será el encargado de priorizar y aprobar los proyectos de inversión con cargo a los recursos del (30%) de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción en municipios productores, a los que hace referencia el inciso segundo del parágrafo transitorio del artículo 22 de la presente Ley. Las demás etapas del ciclo del proyecto serán de competencia de las Entidades Territoriales beneficiarias."

Que la Ley número 2056 de 2020 en el artículo 154 dispuso que: "El Gobierno nacional mediante decreto establecerá las herramientas y mecanismos a través de los cuales se determinen los flujos de recursos del Presupuesto del Sistema General

de Regalías y la disposición que de los mismos se tenga para la atención del gasto y el giro de recursos a las entidades beneficiarias y ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías".

Que de conformidad al Artículo 1.2.4.1.2. del Decreto 1821 de 2020 son funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión "OCAD PAZ" i) viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con las Asignaciones para la Paz, así como los financiados con recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1° y el parágrafo transitorio 8° del artículo 2° del Acto Legislativo 04 de 2017, a excepción de los proyectos de inversión financiados con el (30%) de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos, que serán viabilizados por las entidades territoriales beneficiarias.

Que, es función del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ: ii) priorizar y iii) aprobar los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del (30 %) de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos. Las demás etapas del ciclo del proyecto serán de competencia de las Entidades Territoriales beneficiarias.

Que, es función del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ, además de i) viabilizar, ii) priorizar y ii) aprobar, iv) designar la entidad ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría de los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con las Asignaciones para la Paz, con los recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1° del Acto Legislativo 04 de 2017 y la Asignación para la Paz - Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación del Acuerdo Final.

Una vez el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) ha designado a la entidad pública responsable de la ejecución del proyecto de inversión y esta acepte tal designación, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, corresponde a la entidad designada por el OCAD ejecutar el proyecto con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley de Regalías y al de contratación pública vigente y aplicable, así como garantizar la correcta ejecución de los recursos y el suministro de la información al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control SSEC.

Así mismo, y conforme se señala en el artículo 2.2.4.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad designada debe ejecutar el proyecto en términos de lo registrado en el Banco de Programas y Proyectos del SGR.

Conforme a lo anterior, dicho proyecto fue radicado a la convocatoria de Ocad Paz, por el Municipio de San José del Guaviare, para la verificación del cumplimiento de los requisitos, estudios, diseños y demás documentos **por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), y posteriormente el pronunciamiento único sectorial por parte del Ministerio de Educación Nacional, el cual realizó la respectiva revisión técnica dándole viabilidad y concepto favorable**, como se encuentra consignado en la documentación que hace parte del presente estudio previo. Los recursos del proyecto son de la fuente asignación para la paz del Sistema General de Regalías, para que se suministre la Dotación, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de potabilización de agua para mejorar las condiciones de ambiente, aprendizaje y permanencia de estudiantes de las instituciones educativas de la zona rural municipio San José Del Guaviare.

Que el proyecto fue aprobado según Acuerdo 56 del 21 de diciembre de 2021 del órgano colegiado de administración y decisión OCAD PAZ, el cual, en su artículo 106, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **"Dotación , instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de potabilización de agua para mejorar las condiciones de ambiente, aprendizaje y permanencia de estudiantes de las instituciones educativas de la zona rural municipio San José Del Guaviare"**, y designó como entidad pública ejecutora e instancia designada para contratar la interventoría del proyecto a **EMPOAGUAS E.S.P.**; este proyecto se identifica con el código BPIN 20201301010700, por un valor de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 33.673.648.204) M/te.

Lo anterior, como se indica a continuación, según lo registrado en el citado Acuerdo 56 del 2021 OCAD PAZ:

ARTICULO 106°- VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría						
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
20201301010700	DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE AMBIENTE, APRENDIZAJE Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3 Cronograma MGA	\$ 33.673.648.204,00		
Fuentes	Tipo de recurso			Valor		
Municipios – SAN JOSE DEL GUAVIARE	SGR - Asignación para la paz		2021	\$33.673.648.204,00		
Valor Aprobado por el Ocad				\$ 33.673.648.204,00		
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios –SAN JOSE DEL GUAVIARE	SGR - Asignación para la paz	2021	\$33.673.648.204,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPOAGUAS E.S.P			Valor	\$ 32.957.462.000,00	
Instancia pública designada para la	EMPOAGUAS E.S.P			Valor	\$ 716.186.204,00	

En atención a lo aprobado por el órgano colegiado de administración y decisión OCAD PAZ, el día 27 de diciembre de 2021 fue notificada la empresa EMPOAGUAS E.S.P., vía correo electrónico, como entidad ejecutora del proyecto ***"Dotación, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de potabilización de agua para mejorar las condiciones de ambiente aprendizaje y permanencia de estudiantes de las instituciones educativas de la zona rural municipio San José Del Guaviare"***, para lo cual la empresa mediante oficio dirigido a la Secretaria técnica del OCAD-PAZ, acepta la respectiva designación como entidad ejecutora del Proyecto.

Que en reunión ordinaria de junta directiva de EMPOAGUAS E.S.P., mediante acta No 013 de fecha 28 de Diciembre de 2021, se le otorgó las facultades al Doctor JOSÉ VICENTE URQUIJO SEDANO, en calidad de gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, para incorporar los recursos al presupuesto e iniciar el proceso de contratación para la ejecución del proyecto ***"Dotación, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de potabilización de agua para mejorar las condiciones de ambiente aprendizaje y permanencia de estudiantes de las instituciones educativas de la zona rural municipio San José Del Guaviare"***.

De igual manera, mediante la citada Acta No.013 del 2021, el Gerente de EMPOAGUAS E.S.P., recibió la respectiva autorización o facultad para celebrar el proceso de contratación, como lo indicó el Acuerdo OCAD PAZ, en concordancia con lo indicado en el Acuerdo de EMPOAGUAS 001 del 2017, contando con la respectiva autorización de Junta directiva, al ser el respectivo contrato derivado del presente estudio previo, en cuantía superior a los **TRESCIENTOS OCHENTA (380) SMLMV**.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que en La Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P. no cuenta con los elementos, equipos y personal idóneos para ***"desarrollar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato que tiene por objeto la Dotación, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de potabilización de agua para mejorar las condiciones de ambiente aprendizaje y permanencia de estudiantes de las instituciones educativas de la zona rural municipio San José Del Guaviare"***, se procede a desarrollar las actividades precontractuales y contractuales necesarias para adelantar la respectiva ejecución del proyecto.

Acorde con la alternativa seleccionada y en concordancia con la información base del proyecto entregada al **DNP**, las 88 instituciones educativas ubicadas en el sector rural, en donde se instalarán los sistemas de potabilización de agua, son las siguientes:

No.	ID IE	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRE DE LA SEDE
1	IESJ06	INST EDUC TRIUNFO II	EL TURPIAL
2	IESJ01	I.E. EL EDEN	EL LIMON
3	IESJ02	I.E. EL RETIRO	BAJO GUAYABERO
4	IESJ04	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RESBALÓN	CAMPO ALEGRE
5	IESJ10	I.E. EL RETIRO	LAS BRISAS
6	IESJ05	I.E CERRO AZUL	CAÑO DORADO
7	IESJ09	I.E. EL RETIRO	BOCAS DEL GUAYABERO
8	IESJ16	I.E. EL RESBALON	FLORIDA BAJA
9	IESJ18	I.E. GUACAMAYAS	NUEVO MILENIO
10	IESJ19	INST EDUC CAÑO BLANCO II	EL BOQUERON
11	IESJ20	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUACAMAYAS	NUEVA ESPERANZA
12	IESJ22	I.E CERRO AZUL	LOS ALPES
13	IESJ23	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RESBALÓN	SANTA LUCIA
14	IESJ25	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS ACACIAS	SIMON BOLIVAR
15	IESJ12	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CARPA	LA TIGRERA
16	IESJ13	I.E. EL EDEN	SANBANAS DE LA FUGA
17	IESJ14	INST EDUC CAÑO BLANCO II	SAN LUIS DE LOS AIRES
18	IESJ21	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CARPA	EL REFUGIO
19	IESJ26	I.E. EL CRISTAL	LA TORTUGA
20	IESJ28	INST EDUCATIVA SANTA HELENA	ANGOLETA
21	IESJ30	I.E. CAÑI BLANCO II	GUALANDAYES BAJO
22	IESJ15	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RESBALÓN	EL MORICHE
23	IESJ27	INST EDUC CAÑO BLANCO II	GUALANDAYES
24	IESJ33	INST EDUC CAÑO BLANCO II	MANGLARES
25	IESJ03	I.E. EL RETIRO	PUERTO ARTURO
26	IESJ08	I.E CERRO AZUL	BOCAS DEL RAUDAL
27	IESJ17	I.E. EL RESBALON	LAS MARGARITAS
28	IESJ35	I.E CERRO AZUL	LOS NARANJOS
29	IESJ36	INST EDUCATIVA SANTA HELENA	MESAS DE LA LINDOZA
30	IESJ38	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS ACACIAS	LA DOS MIL
31	IESJ37	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CARPA	LA ROMPIDA
32	IESJ11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RESBALÓN	SANTA ROSA ALTA
33	IESJ24	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUACAMAYAS	SANTA CECILIA
34	IESJ29	I.E. EL CRISTAL	CAÑO NILO
35	IESJ31	I.E. EL EDEN	CAMBULOS
36	IESJ32	I.E. EL EDEN	EL RECREO
37	IESJ42	I.E. CHARRAS	CAÑO DANTA
38	IESJ44	INST EDUCATIVA SANTA HELENA	PIPIRAL

39	IESJ40	INST EDUC CAÑO BLANCO II	LAS DUNAS
40	IESJ43	INST EDUC CAÑO BLANCO II	SAN LUIS
41	IESJ45	I.E. EL CRISTAL	CAÑO PESCADO
42	IESJ46	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CAÑO NEGRO I	CACHIVERAS DE NARE
43	IESJ47	INST EDUC JOSE MIGUEL LOPEZ CALLE	MIROLINDO
44	IESJ39	I.E. EL RETIRO	EL PROGRESO
45	IESJ41	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RESBALÓN	EL MORRO
46	IESJ48	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUACAMAYAS	SAN CRISTOBAL
47	IESJ49	I.E. CAÑO BLANCO II	GUAYABALES
48	IESJ51	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMACHIPAN	MAKUCITO
49	IESJ54	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUACAMAYAS	PUERTO OSPINA
50	IESJ34	I.E. MORICHAL VIEJO	PUERTO CUMARE
51	IESJ53	INST EDUCATIVA SANTA HELENA	CACHICAMO ALTO
52	IESJ56	BARRANCON	CENTRO EDUCATIVO LA MARIA
53	IESJ50	I.E. EL RETIRO	CENTRO EDUCATIVO BUENA VISTA II
54	IESJ55	PANURE	RESERVA INDIG LA FUGA
55	IESJ57	I.E. MOCUARE	ARAHUATO
56	IESJ59	I.E. SANTA HELENA	LA SIBERIA
57	IESJ52	I.E. CHARRAS	CAÑO MAKU
58	IESJ60	BARRANCON	RESGUARDO INDIGENA FANAS FUGA BAJA
59	IESJ61	INST EDUC RAFAEL POMBO (AGUA BONITA)	BOCAS DE AGUA BONITA
60	IESJ63	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CAÑO NEGRO I	BARRANCO COLORADO
61	IESJ64	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CAÑO NEGRO I	CAÑO NEGRO II
62	IESJ62	INST EDUC RAFAEL POMBO (AGUA BONITA)	PUERTO TOLIMA
63	IESJ65	INST EDUCATIVA SANTA HELENA	GUANAPALO
64	IESJ66	I.E CERRO AZUL	I.E CERRO AZUL - SEDE PRINCIPAL
65	IESJ67	INST EDUCATIVA SANTA HELENA	PUERTO FLORES
66	IESJ71	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CAÑO NEGRO I	BARRANCO CEIBA
67	IESJ69	I.E. EL CRISTAL	COLINAS
68	IESJ68	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COROCORO	COROCORO
69	IESJ72	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMACHIPAN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMACHIPAN
70	IESJ74	I.E. MOCUARE	I.E. MOCUARE - SEDE PRINCIPAL
71	IESJ70	I.E. EL EDEN	PUERTO NARE
72	IESJ75	I.E. EL CRISTAL	PICALOJO
73	IESJ58	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CARPA	PUERTO NUEVO
74	IESJ76	I.E. EL CRISTAL	EL CHUAPAL

75	IESJ73	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUACAMAYAS	I.E. GUACAMAYAS SEDE PRINCIPAL
76	IESJ78	INST EDUC TRIUNFO II	EL CARACOL
77	IESJ80	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RESBALÓN	EL RESBALON SEDE PRINCIPAL
78	IESJ81	INST EDUC CAÑO BLANCO II	CAÑO BLANCO III
79	IESJ77	PANURE	RESERVA INDIGENA LA PANURE
80	IESJ82	I.E. CHARRAS	I.E. CHARRAS - SEDE PRINCIPAL
81	IESJ79	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CARPA	I.E. LA CARPA
82	IESJ07	INST EDUC CAÑO BLANCO II	CAÑO BLANCO II
83	IESJ83	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS	SAN JORGE
84	IESJ85	I.E. EL RETIRO	I.E. EL RETIRO
85	IESJ84	BARRANCON	BARRANCON ALTO
86	IESJ86	INST EDUC JOSE MIGUEL LOPEZ CALLE	I.E. JOSE MIGUEL LOPEZ CALLE
87	IESJ87	INST EDUCATIVA SANTA HELENA	I.E. SANTA HELENA - SEDE PRINCIPAL
88	IESJ88	INST EDUC RAFAEL POMBO (AGUA BONITA)	I.E. AGUA BONITA RAFAEL POMBO - SEDE PRINCIPAL

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden Municipal, dedicada a la prestación de servicios públicos domiciliarios, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa y financiera; que regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001, dispone: *"Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...)"*

En relación con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 dispone: *"Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. (...)"*

De otro lado, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció que: *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"*.

Conforme lo establecido por el Manual Interno de Contratación expedido y aprobado por EMPOAGUAS E.S.P, según Acuerdo 001 del 2017 en su **ARTÍCULO 47º. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.** Cuando en el texto de este manual y en los contratos se utilicen los términos que a continuación se definen, se entenderán con el sentido y alcance aquí determinado:

INTERVENTORIA. Supervisión, control y seguimiento al cumplimiento del objeto y a la correcta destinación de los recursos públicos en el desarrollo de un contrato estatal. En general los interventores deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Las entidades estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Los interventores responden civil y penalmente por el cumplimiento de sus obligaciones, como por los hechos u omisiones imputables a ellos, en cuanto perjudiquen a las entidades. Cuando se adjudicare por licitación o concurso, tendrá Interventoria independiente de la Empresa (y del contratista). Ninguna orden o requerimiento del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato.

INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA: Comprende el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse dentro de la marcha y realización del compromiso contractual suscrito, a partir de su adjudicación hasta su liquidación.

En este aspecto debe tenerse en cuenta para el control, las condiciones administrativas, establecidas especialmente en lo documental (elaboración y suscripción) y en cuanto al seguimiento, este deberá, hacerse sobre los procesos y procedimientos establecidos para el manejo administrativo del contrato en donde se contemple la ejecutividad, eficiencia, y eficacia de todas y cada una de las situaciones previstas o imprevistas que se presenten durante el desarrollo, acorde con las normas administrativas.

INTERVENTORIA TECNICA: Abarca el control, seguimiento, y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos técnicos que deban ser aplicados dentro de ejecución del contrato y de la obra, contemplando además los sistemas constructivos que deban ser implementados y las tecnologías aplicables.

El control técnico hace referencia al cumplimiento de las condiciones de calidad y cantidad para los materiales y su aplicación, a la calidad y cantidad de los ítems ejecutados y el seguimiento corresponde al cumplimiento de los procesos y procedimientos correspondientes al sistema constructivos que se aplican a la ejecución del contrato y para lo cual se deberá tener en cuenta los materiales a utilizar, las especificaciones técnicas y normas de calidad, las técnicas de construcción, los ensayos y pruebas técnicas de construcción, mediciones físicas de obra, concordantes con planos constructivos, programación de trabajos, cantidades y presupuestos de obra, así como las respuestas ágiles y correctas a situaciones imprevistas, la organización optima de las zonas de trabajo y de almacenamiento de materiales, los equipos en obra y su mantenimiento, la organización de recursos humanos, etc.

La interventoría técnica deberá tener en cuenta todas las normas técnicas establecidas para los diferentes tipos de proyectos de infraestructura, ingeniería, arquitectónicos, las diferentes clases de planos memorias y memorias y diseños que se requieran para ejecución de obras y estudios ambientales que hagan relación al proyecto.

INTERVENTORIA CONTABLE FINANCIERA: Contempla el control seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros, que deban ser aplicados dentro de la ejecución del contrato con el fin de controlar su buen manejo e inversión de los recursos asignados al contrato.

El seguimiento corresponde al cumplimiento de los procesos correspondientes a los pagos del contratista y de este a los subcontratistas, trabajadores o proveedores conforme a estipulaciones contractuales, además lo relacionado con revisiones o actualizaciones de precios y en general al mantenimiento del equilibrio contractual.

INTERVENTORIA LEGAL: Abarca el control del cumplimiento de las condiciones legales contractuales y seguimiento de todos los procesos y procedimientos legales y jurídicos correspondientes a la realización del contrato.

Dentro de este aspecto se debe incluir todo lo relacionado con las licencias de urbanismo, construcción y ambientales que requiera el proyecto con lo cuales

deberá contar al inicio del contrato en cumplimiento a la normatividad establecida para la aprobación de los proyectos.

En el aspecto legal deben tenerse en cuenta todas las normas legales establecidas para los contratos, en lo referente a perfeccionamiento, publicación, pagos de impuesto de timbre, términos de tiempo, montos máximos, garantías, obligaciones laborales, cumplimiento de obligaciones contractuales, formación y suscripción de contratos adicionales, modificaciones al valor y plazo contractuales, infracciones y sanciones, inhabilidades y compatibilidades., cumplimiento de códigos y estatutos, cláusulas excepcionales, situaciones específicas que ameriten su consulta, solución de controversias arbitraje o peritajes.

De conformidad con lo expuesto la Interventoría debe contar con conocimientos y experiencias sobre la normatividad vigente aplicable en los procesos contractuales, para llevar a cabo el control, seguimiento

El Artículo 40 del Manual Interno de Contratación expedido y aprobado por EMPOAGUAS E.S.P, según Acuerdo 001 del 2017 define: **DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA:** *Para la ejecución de cualquier contrato, la entidad siempre requerirá de una persona que cuente con el conocimiento suficiente para que realice la gestión de vigilar y llevar a cabo todo el control en el adecuado quehacer contractual.*

Para estos fines y de acuerdo a la capacidad del personal de planta de la entidad, si existe la persona competente dentro de la planta de personal, ésta podrá ser delegada por parte del Gerente para que ejerza la Supervisión del contrato.

De la misma manera y en caso de que no exista en la planta de personal alguien idóneo para ejercer la actividad de vigilancia y control sobre la ejecución contractual o que, habiéndolo no cuenta con la suficiente disponibilidad previamente justificada, el Gerente podrá iniciar un proceso contractual paralelo con el fin de generar un acompañamiento de una persona idónea quién ejercerá la labor de Interventor.

Las calidades, capacidades, funciones, obligaciones, responsabilidades así como los procedimientos que se debe seguir en cumplimiento de dichas actividades serán reguladas por el Manual que al respecto se expida por parte la Entidad.

Que los contratos que desarrolle la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., se sujetarán a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, por las consagradas en el Manual Interno de Contratación, y por las que le sean aplicables por la naturaleza de la actividad de

la Empresa, salvo las excepciones consagradas en la ley, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se rige según lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes y aplicables. Así mismo, se da entera aplicación a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación expedido y aprobado por EMPOAGUAS E.S.P, según *Acuerdo 001 del 2017*, en el cual, define en la modalidad de selección de contratistas cuando el valor estimado del contrato sea superior a Trescientos Ochenta (380) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) incluido IVA, Se acudirá a la modalidad de solicitud pública de Propuestas.

9. MODALIDAD DE CONTRACCIÓN

Teniendo en cuenta que la cuantía supera los trescientos ochenta (380) (SMMLV), la modalidad para selección del contratista se hará mediante **"SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS"**, EMPOAGUAS ESP elevará invitación a presentar ofertas mediante aviso o convocatoria en la página web de la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación.

10. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

11. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, así como los consorcios y/o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el decreto 1082 de 2015, según las alternativas descritas en esta solicitud pública.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal. Igualmente deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse y un (1) año más. Similar condición se exige

para todas las personas jurídicas que integren consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa de participación.

El proponente no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece. No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada, para esta misma convocatoria.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad. Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato. Deben igualmente designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La cronología de la presente SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTA a contratar, se detalla a continuación, no obstante, por razones de orden legal, esta cronología puede variar, evento en el cual a través de adendas se establecerá el nuevo cronograma, el cual comunicará a todos los interesados:

TABLA CRONOGRAMA			
ITEMS	ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
1	Convocatoria Pública	Página web www.empoaguas.gov.co	26 de enero de 2022
2	Publicación de Prepliegos	Página web www.empoaguas.gov.co	26 de enero de 2022.
3	Visita	Punto de encuentro escuela - Vereda caño lajas del Municipio de San José del Guaviare.	27 de enero de 2022.
4	Formulación de Observaciones a los Prepliegos.	Correo electrónico juridica@empoguas.gov.co	28 de enero de 2022 a las 08:00 AM.

5	Respuesta a las observaciones efectuadas a los prepliegos.	Página web www.empoaguas.gov.co	01 de febrero de 2022.
6	Publicación de pliegos definitivos.	Página web www.empoaguas.gov.co	01 de febrero de 2022.
7	Recepción de ofertas.	En la oficina de asesoría jurídica de EMPOAGUAS E.S.P	03 de febrero de 2022. a las 02: 30 pm.
8	Evaluación de propuesta.	Comité evaluador EMPOAGUAS E.S.P	07 de febrero de 2022.
9	Publicación de resultados	Página web www.empoaguas.gov.co	07 de febrero de 2022.
10	Formulación de observaciones al resultado de la evaluación.	Correo electrónico juridica@empoaguas.gov.co	08 de febrero de 2022, hasta las 10:00 am
11	Respuesta a la observaciones efectuadas al resultado de la evaluación.	Página web www.empoaguas.gov.co	08 de febrero de 2022
12	Publicación acto de adjudicación del contrato o declaratoria desierta	Página web www.empoaguas.gov.co	09 de febrero de 2022
13	Plazo máximo para el perfeccionamiento y legalización del contrato (firma del contrato, expedición de pólizas, aprobación de pólizas y expedición del registro presupuestal)	Oficina de asesoría Jurídica de Empoaguas	14 de febrero de 2022.

13. APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN

El día 26 de enero de 2022 se suscribirá acto administrativo de apertura del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTA a ofertar. Dicho acto será efectuado en la oficina de asesoría jurídica y Jurídica de EMPOAGUAS.

Siguiendo el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES dispuesto en la SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTA No.02 de 2022, y de no presentarse observación o justificación que varíe el mismo, la oficina de asuntos Jurídica área encargada de dar impulso al proceso de Selección Publica, publicará en la página web de la EMPRESA los pliegos definitivos y se ceñirá a lo establecido en el cronograma.

El día 03 de febrero de 2022. a las 02: 30 pm, se suscribirá acta publica de recepción de oferta y cierre de la solicitud pública de propuesta No 02 de 2022. Dicho acto será efectuado en la oficina de la Asunto jurídicos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P., en esta acta constará el día y la hora de la recepción de cada una de las ofertas, así como del cierre del plazo para la presentación de estas, así mismo se dejará constancia de los siguientes hechos:

- a. Verificar que la oferta este firmada por el oferente.
- b. Verificar que la oferta este foliada.
- c. Anunciar el nombre del oferente, número de tomos, número de folios de la propuesta, datos de la garantía de seriedad de la oferta.

Cuando el presente PLIEGOS DE CONDICIONES se haga referencia a días, se entenderá que estos son días calendario. Correspondencia

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia, **de manera física y magnética, en original y una (1) copia magnetica a:**

Doctor
JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente
EMPOAGUAS E.S.P
Calle 19 No. 19d-55
Modelo San José del Guaviare
Correo electrónico juridica@empoaguas.com.co

Se entiende para todos los efectos de la presente SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTA, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la ENTIDAD CONTRATANTE y entregada en la Calle 19 No.19d – 55 Modelo San José del Guaviare o enviada al correo electrónico juridica@empoaguas.gov.co.

14. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en la solicitud pública de propuesta acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar su Oferta en **físico o en medio magnético.**

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos, o por correo electrónico juridica@empoaguas.gov.co y a la dirección calle 8 n. 23-55 sede principal San José del Guaviare. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el PLIEGOS DE CONDICIONES.

15. PROPUESTA CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. EL objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva con las mismas facultades.

- d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ENTIDAD CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

16. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de tres (03) meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P." solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

17. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVOLUCIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P." mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. "EMPOAGUAS E.S.P." se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación], no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que [Entidad Estatal contratante] comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

18. EVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el proceso de contratación.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P." debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

19. RECHAZO

La empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P.", rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 durante el Proceso de Contratación.

Además de las anteriores EMPOAGUAS E.S.P., rechazará la oferta y no la tendrá en cuenta para su evaluación en los siguientes eventos:

- a) Cuando se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para presentación de las mismas de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES.
- b) Cuando la persona que suscriba la oferta no esté facultada para presentarla y para suscribir el contrato.
- c) La comprobación que el oferente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
- d) El oferente no cumpla con los requisitos habilitantes señalados en este pliego de condiciones.
- e) Se demuestre la participación del oferente en dos o más ofertas dentro de la misma SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTA.

- f) Si no se puede realizar una evaluación objetiva por cuanto se presentan inconsistencias en la información presentada por el oferente, o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación de la entidad.
- g) El oferente se niegue a colaborar con EMPOAGUAS E.S.P., en cuanto a la solicitud de alguna aclaración o comprobar alguna información, previa evaluación por parte de la Entidad.
- h) Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- i) Cuando cualquier documento aclaratorio, solicitado por EMPOAGUAS E.S.P. requiera tener fecha anterior al límite de presentación de ofertas y este sea presentado con fecha posterior a la misma.
- j) La no presentación de los Anexos, o su diligenciamiento incompleto, o exceder el precio tope de algún ítem y la no discriminación del valor del porcentaje del AIU.
- k) La no presentación de la garantía de seriedad.
- l) Cuando se omita o no se cumpla con uno o más de los requisitos o documentos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.
- m) Cuando la oferta no se presente siguiendo lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES.
- n) El proponente efectuará visita de obra conjuntamente con el equipo técnico de EMPOAGUAS ESP antes de la presentación de la propuesta, para lo cual se requiere por parte del proponente se cuente con el personal profesional requerido.

20. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EMPOAGUAS E.S.P procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

21. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias a juridica@Empoaguas.gov.co la Secretaria General y jurídica de EMPOAGUAS E.S.P Y deben ser presentadas dentro de los términos de publicación previstos en el cronograma fijado para el presente proceso.

EMPOAGUAS E.S.P podrá acoger las sugerencias y observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego, e incluirlas si las considera procedentes en el PLIEGOS DE CONDICIONES, el cual será publicado a partir de la fecha de apertura señalada en las Generalidades del Proceso.

EMPOAGUAS E.S.P publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas se haga.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes tendrán únicamente valor interpretativo.

Si dentro del plazo existente entre la fecha de apertura de la invitación pública y la fecha límite para allegar las mismas, los proponentes encuentran discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a la empresa a más tardar tres (3) días hábiles antes al cierre del proceso, entendido esto como el cierre del plazo para presentar la propuesta.

22. PUBLICACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES

El PLIEGOS DE CONDICIONES definitivo del presente proceso se publicará en la página Web <http://empoaguas.com/contratacion/invitaciones-publicas> de conformidad con las fechas indicadas en el cronograma del proceso y podrán ser consultados en medio impreso en la oficina de asuntos jurídicos de EMPOAGUAS, conforme las fechas previstas en el cronograma del proceso.

Dentro del término de publicación, "EMPOAGUAS E.S.P." podrá mediante adendas o avisos, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al PLIEGOS DE CONDICIONES, los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que el PLIEGO DE CONDICIONES, razón por la cual **será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.**

La publicación del PLIEGOS DE CONDICIONES de que trata el presente numeral, estarán precedidos de la publicación del correspondiente acto administrativo que así lo disponga.

23. MODIFICACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P.", si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones mediante ADENDAS y prorrogará, si fuere necesario, el cronograma que regirá el proceso de Licitación Pública.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo de publicación de los pliegos de condiciones, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en el documento base invitación o tuvieran dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultar por escrito a "EMPOAGUAS E.S.P."

Dichas aclaraciones serán comunicadas por el "EMPOAGUAS E.S.P" según ya se ha indicado, antes de la fecha de cierre del proceso de selección, a todos los interesados a través de la página de "EMPOAGUAS E.S.P" <http://empoaguas.com/contratacion/invitaciones-> publica La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Igualmente, "EMPOAGUAS E.S.P." se reserva el derecho de hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha de cierre del presente proceso, en cuyo caso las comunicará oportunamente a los posibles proponentes.

Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas, numerados en secuencia y publicados en página de la empresa, los cuales formarán parte integral del proceso.

24. CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECREACIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en la oficina de asuntos jurídicos durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas con posterioridad a tal fecha o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

Los proponentes deben tener en cuenta el acceso a la Entidad, por lo que se recomienda estar con suficiente antelación a la hora del cierre.

25. PRORROGA

Los plazos de las etapas que integran la invitación pública, podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente EMPOAGUAS E.S.P.

26. DILIGENCIAS DE CIERRE Y APERTURA DE SOBRES

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso en acto público se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta que será publicada en página Web a más tardar a los tres (3) días hábiles siguientes a su realización, donde se consignarán el nombre de los proponentes, el valor de las propuestas, el número de folios, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay, y los demás datos que soliciten los asistentes.

27. CASUALES PARA DECLARACIONES DESIERTA

La ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar desierta la presente SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTA cuando no pueda adelantar una selección objetiva.

Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al PLIEGOS DE CONDICIONES.
- b. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por el presente documento.

28. ADJUDICACIÓN

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P." según el orden de elegibilidad establecida en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de comunicado de gerencia motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento base de invitación o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

29. OBJETO

La empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P.", está interesado en recibir propuestas, bajo la modalidad de selección de Invitación Pública, por el sistema de precios unitarios no reajustables, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE AMBIENTE APRENDIZAJE Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE",**

30. LOCALIZACIÓN

Las actividades de la interventoría se ejecutarán en las siguientes escuelas:

No.	ID IE	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRE DE LA SEDE
1	IESJ06	INST EDUC TRIUNFO II	EL TURPIAL
2	IESJ01	I.E. EL EDEN	EL LIMON
3	IESJ02	I.E. EL RETIRO	BAJO GUAYABERO
4	IESJ04	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RESBALÓN	CAMPO ALEGRE
5	IESJ10	I.E. EL RETIRO	LAS BRISAS
6	IESJ05	I.E CERRO AZUL	CAÑO DORADO
7	IESJ09	I.E. EL RETIRO	BOCAS DEL GUAYABERO
8	IESJ16	I.E. EL RESBALON	FLORIDA BAJA

9	IESJ18	I.E. GUACAMAYAS	NUEVO MILENIO
10	IESJ19	INST EDUC CAÑO BLANCO II	EL BOQUERON
11	IESJ20	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUACAMAYAS	NUEVA ESPERANZA
12	IESJ22	I.E. CERRO AZUL	LOS ALPES
13	IESJ23	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RESBALÓN	SANTA LUCIA
14	IESJ25	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS ACACIAS	SIMON BOLIVAR
15	IESJ12	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CARPA	LA TIGRERA
16	IESJ13	I.E. EL EDEN	SANBANAS DE LA FUGA
17	IESJ14	INST EDUC CAÑO BLANCO II	SAN LUIS DE LOS AIRES
18	IESJ21	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CARPA	EL REFUGIO
19	IESJ26	I.E. EL CRISTAL	LA TORTUGA
20	IESJ28	INST EDUCATIVA SANTA HELENA	ANGOLETA
21	IESJ30	I.E. CAÑI BLANCO II	GUALANDAYES BAJO
22	IESJ15	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RESBALÓN	EL MORICHE
23	IESJ27	INST EDUC CAÑO BLANCO II	GUALANDAYES
24	IESJ33	INST EDUC CAÑO BLANCO II	MANGLARES
25	IESJ03	I.E. EL RETIRO	PUERTO ARTURO
26	IESJ08	I.E. CERRO AZUL	BOCAS DEL RAUDAL
27	IESJ17	I.E. EL RESBALON	LAS MARGARITAS
28	IESJ35	I.E. CERRO AZUL	LOS NARANJOS
29	IESJ36	INST EDUCATIVA SANTA HELENA	MESAS DE LA LINDOZA
30	IESJ38	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS ACACIAS	LA DOS MIL
31	IESJ37	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CARPA	LA ROMPIDA
32	IESJ11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RESBALÓN	SANTA ROSA ALTA
33	IESJ24	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUACAMAYAS	SANTA CECILIA
34	IESJ29	I.E. EL CRISTAL	CAÑO NILO
35	IESJ31	I.E. EL EDEN	CAMBULOS
36	IESJ32	I.E. EL EDEN	EL RECREO
37	IESJ42	I.E. CHARRAS	CAÑO DANTA
38	IESJ44	INST EDUCATIVA SANTA HELENA	PIPIRAL
39	IESJ40	INST EDUC CAÑO BLANCO II	LAS DUNAS
40	IESJ43	INST EDUC CAÑO BLANCO II	SAN LUIS
41	IESJ45	I.E. EL CRISTAL	CAÑO PESCADO
42	IESJ46	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CAÑO NEGRO I	CACHIVERAS DE NARE
43	IESJ47	INST EDUC JOSE MIGUEL LOPEZ CALLE	MIROLINDO
44	IESJ39	I.E. EL RETIRO	EL PROGRESO
45	IESJ41	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RESBALÓN	EL MORRO
46	IESJ48	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUACAMAYAS	SAN CRISTOBAL
47	IESJ49	I.E. CAÑO BLANCO II	GUAYABALES

48	IESJ51	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMACHIPAN	MAKUCITO
49	IESJ54	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUACAMAYAS	PUERTO OSPINA
50	IESJ34	I.E. MORICHAL VIEJO	PUERTO CUMARE
51	IESJ53	INST EDUCATIVA SANTA HELENA	CACHICAMO ALTO
52	IESJ56	BARRANCON	CENTRO EDUCATIVO LA MARIA
53	IESJ50	I.E. EL RETIRO	CENTRO EDUCATIVO BUENA VISTA II
54	IESJ55	PANURE	RESERVA INDIG LA FUGA
55	IESJ57	I.E. MOCUARE	ARAHUATO
56	IESJ59	I.E. SANTA HELENA	LA SIBERIA
57	IESJ52	I.E. CHARRAS	CAÑO MAKU
58	IESJ60	BARRANCON	RESGUARDO INDIGENA FANAS FUGA BAJA
59	IESJ61	INST EDUC RAFAEL POMBO (AGUA BONITA)	BOCAS DE AGUA BONITA
60	IESJ63	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CAÑO NEGRO I	BARRANCO COLORADO
61	IESJ64	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CAÑO NEGRO I	CAÑO NEGRO II
62	IESJ62	INST EDUC RAFAEL POMBO (AGUA BONITA)	PUERTO TOLIMA
63	IESJ65	INST EDUCATIVA SANTA HELENA	GUANAPALO
64	IESJ66	I.E CERRO AZUL	I.E CERRO AZUL - SEDE PRINCIPAL
65	IESJ67	INST EDUCATIVA SANTA HELENA	PUERTO FLORES
66	IESJ71	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CAÑO NEGRO I	BARRANCO CEIBA
67	IESJ69	I.E. EL CRISTAL	COLINAS
68	IESJ68	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COROCORO	COROCORO
69	IESJ72	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMACHIPAN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMACHIPAN
70	IESJ74	I.E. MOCUARE	I.E. MOCUARE - SEDE PRINCIPAL
71	IESJ70	I.E. EL EDEN	PUERTO NARE
72	IESJ75	I.E. EL CRISTAL	PICALOJO
73	IESJ58	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CARPA	PUERTO NUEVO
74	IESJ76	I.E. EL CRISTAL	EL CHUAPAL
75	IESJ73	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUACAMAYAS	I.E. GUACAMAYAS SEDE PRINCIPAL
76	IESJ78	INST EDUC TRIUNFO II	EL CARACOL
77	IESJ80	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RESBALÓN	EL RESBALON SEDE PRINCIPAL
78	IESJ81	INST EDUC CAÑO BLANCO II	CAÑO BLANCO III
79	IESJ77	PANURE	RESERVA INDIGENA LA PANURE
80	IESJ82	I.E. CHARRAS	I.E. CHARRAS - SEDE PRINCIPAL
81	IESJ79	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CARPA	I.E. LA CARPA
82	IESJ07	INST EDUC CAÑO BLANCO II	CAÑO BLANCO II
83	IESJ83	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS	SAN JORGE

84	IESJ85	I.E. EL RETIRO	I.E. EL RETIRO
85	IESJ84	BARRANCON	BARRANCON ALTO
86	IESJ86	INST EDUC JOSE MIGUEL LOPEZ CALLE	I.E. JOSE MIGUEL LOPEZ CALLE
87	IESJ87	INST EDUCATIVA SANTA HELENA	I.E. SANTA HELENA - SEDE PRINCIPAL
88	IESJ88	INST EDUC RAFAEL POMBO (AGUA BONITA)	I.E. AGUA BONITA RAFAEL POMBO - SEDE PRINCIPAL

31. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a desarrollar las obras, será de diez (10) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

32. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor total estimado para la contratación es de SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 716.186.204,00), presupuesto aprobado por DNP, para el presente proceso contractual. en caso de aplicar y, todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La estimación del presupuesto para la contratación se encuentra sujeta a las condiciones en que fue viabilizado técnica y financieramente el proyecto; de tal forma que la Empresa al realizar el proceso precontractual y contractual, toma el presupuesto que previamente fue establecido, viabilizado y aprobado por el OCAD PAZ.

Para la presente Invitación Pública no se requiere la realización del estudio de mercado, dado que el presupuesto se basa en los costos aprobados en el proyecto viabilizado técnica y financieramente por el OCAD PAZ previos conceptos del DNP y Concepto Único Sectorial. Es así como EMPOAGUAS E.S.P., estudió los soportes del proyecto para determinar el valor del contrato de obra objeto de la presente invitación.

Para amparar la siguiente contratación la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, cuenta la asignación de recursos de acuerdo con el CDP expedidos por la técnica de Presupuesto, así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 22 de fecha de expedición 26 de enero de 2022, recursos AP95001 expedido por el sistema de presupuesto y giro de

regalías SPGR por valor de SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 716.186.204,00).

33. FORMA DE PAGO

UN ANTICIPO, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el contrato, aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista, entrega del plan de inversión del anticipo, la presentación de la programación (cronograma de actividades).

Cuatro (4) pagos parciales hasta el 90% según cronograma de instalación del suministro

Un (1) pago final correspondiente al 10% del valor del contrato cuando demuestre ejecución del 100% del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para los pagos de que trata el presente título, el contratista deberá apertura una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del presente contrato, cuya certificación remitirá formalmente al área de tesorería, quien será la encargada de realizar el registro de esta en la plataforma del SPGR Sistema de Presupuesto para la gestión de las regalías.

PARÁGRAFO 2: En el primer pago, el contratista realizará la amortización del 100% de los recursos entregados en calidad de anticipo (en caso de haberse pactado), por consiguiente, en este pago no podrá presentar un avance físico inferior al valor pagado como anticipo.

PARÁGRAFO 3: Adicionalmente se establecen los siguientes requisitos para pagos parciales:

- El contratista deberá presentar informe de avance, que soporte el porcentaje a cobrar.
- El contratista deberá adjuntar las planillas de pago de seguridad social o certificación expedida por un contador, según aplique.
- El Interventor deberá emitir certificado en el cual indique no solo el porcentaje de ejecución y el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de seguridad social y parafiscal.
- El contratista deberá adjuntar informe expedido por el supervisor del contrato, en el cual acredite el cumplimiento de las actividades y obligaciones e incluir todos los anexos.
- Para cada pago el contratista debe generar tres (3) paquetes, que serán entregados en su totalidad al Supervisor del contrato, una vez verificada la

información, se suscribirá el informe de supervisión y será su responsabilidad dar traslado de un (1) paquete para la oficina de asesoría jurídica, un (1) paquete para el área financiera, y un (1) para el supervisor.

34. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

- 1) Conocer y diligenciar los formatos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, que se relacionen con el contrato.
- 2) Coordinar las labores de la interventoría y el cumplimiento de las obligaciones, compromisos y actividades establecidas en el contrato.
- 3) Revisar detenidamente el contrato de suministro objeto de la interventoría con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, alcance, plazo, y obligaciones del contratista documento que será entregado por Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P.
- 4) Antes de la iniciación de las labores, el interventor debe asegurar que existan todos los permisos de acceso, licencias, etc.
- 5) Tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia entre contratista y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P.
- 6) Coordinar con los diferentes procesos Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, el desarrollo de compromisos adquiridos, que deben ejecutarse de acuerdo con la programación establecida.
- 7) Atender, tramitar o resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- 8) Hacer el seguimiento, dejando evidencia escrita de toda la información técnica, administrativa, ambiental, de salud ocupacional y seguridad industrial, de gestión financiera durante la ejecución del contrato y una vez liquidado el mismo entregar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, los archivos correspondientes.
- 9) Remitir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, en el momento de su formalización, los documentos originales de las modificaciones de los contratos y de las pólizas que les amparen, así como las actas que se suscriban durante la ejecución.
- 10) Suscribir oportunamente todas las actas a que haya lugar durante la ejecución y previo a la liquidación del contrato.

- 11) Presentar en las fechas establecidas informes periódicos y deberá firmar, aprobar el contenido de la bitácora y llevar un registro fotográfico de cada una de las actividades propias del contrato de suministro.
- 12) Velar porque se mantengan actualizadas y vigentes las garantías que amparan el contrato de suministro.
- 13) Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización administrativa, financiera, jurídica, técnica, ambiental y de calidad.
- 14) Velar por el cumplimiento de los procedimientos y procesos para la ejecución y cumplimiento del contrato.
- 15) Informar por escrito al contratista de los atrasos o incumplimientos parciales o totales que se detecten durante la ejecución del contrato.
- 16) Se debe velar porque el contratista diligencie diariamente la bitácora y que dicho documento permanezca en la oficina de la Supervisión y a disposición del Contratante, Contratista y supervisión.

El interventor deberá conocer de primera mano de los contratos, cronogramas, diseños, planos, licencias, especificaciones técnicas, pruebas de laboratorio, informes, acta de los contratos derivados del proyecto la **"DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE AMBIENTE, APRENDIZAJE Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"**

TÉCNICAS:

- 1) Conocer previamente las condiciones iniciales del contrato.
- 2) Estudiar y justificar los trabajos adicionales que surjan en el contrato.
- 3) Cuando se presente un atraso en la entrega del suministro, deberá solicitar al contratista un plan de contingencia para recuperar el tiempo perdido.
- 4) Revisar las condiciones técnicas de los elementos a suministrar por el contratista para su interpretación y manejo.}
- 5) Aprobar o rechazar procedimientos o esquemas en la instalación del suministro, dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre cómo se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de programas de instalación.}
- 6) Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar, supervigilar, ejecutar y evaluar las especificaciones técnicas, cronograma y presupuesto detallado, de conformidad con lo indicado en el componente técnico del contrato de suministro.

- 7) Atender El impacto que se tendrá durante la ejecución del suministro, por ruido, tráfico, polvo, basuras, etc.
- 8) Velar por los equipos que serán suministrados por el contratista, especificaciones técnicas, requisitos de desempeño, al igual que su instalación.
- 9) Cualquier cambio que se requiera efectuar a la instalación del suministro debe ser previamente autorizado por escrito por parte de la interventoría y la supervisión del contrato mediante un comité técnico.
- 10) Diseñará, implementar y mantener un sistema para el análisis, seguimiento y control de los cambios o modificaciones en los planos, especificaciones técnicas o condiciones contractuales del suministro.
- 11) Velar por la instalación de la valla informativa del contrato, en el lugar de instalación de los elementos suministrados; según el modelo definido por la Empresa y conforme a las dimensiones contempladas en las especificaciones técnicas.
- 12) Verificar que el contratista tenga todos los elementos necesarios para delimitar el área de trabajo y las señales preventivas, reglamentarias e informativas, suficientes para advertir a los peatones de la ejecución de las actividades, de los trabajos requeridos, conforme a lo establecido en la resolución del Ministerio de Transporte para el manejo vehicular.
- 14) Verificar la disponibilidad de todos los materiales previo a la ejecución de alguna actividad.
- 15) Solicitar y hacer control a los ensayos de campo y de laboratorio para el control de calidad de los materiales y su buen uso en las actividades objeto del contrato de acuerdo con las normas, especificaciones y demás acuerdos contractuales.

AMBIENTALES:

- 1) Conocer, previamente a la iniciación del contrato, la localización del suministro en el terreno para identificar qué áreas de interés ambiental se van a intervenir y cuáles son las exigencias de la autoridad ambiental para su intervención.
- 2) Verificar y avalar los informes de avance del plan de manejo ambiental requeridos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P.
- 3) Hacer un seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
- 4) Prevenir la generación de impactos ambientales negativos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.

- 5) Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
- 6) Colaborar con el contratista para la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental.
- 7) Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades.
- 8) Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
- 9) Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
- 10) Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
- 11) Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.
- 12) Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.
- 13) Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental.

35. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El contratante debe cumplir con las siguientes actividades:

- Supervisar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones por medio de la subgerencia de Técnica Operativa.
- Suscribir con el contratista y la interventoría el acta de inicio, suspensión, acta de terminación y demás que resulten del desarrollo del presente contrato.
- Aprobar las garantías establecidas en el presente contrato, una vez constituidas en los términos establecidos.
- Recibir la infraestructura construida operando en óptimas condiciones.
- Realizar los desembolsos de conformidad con lo pactado en la forma de pago y según los avances de obra certificados por la interventoría.
- Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos que se establezcan en los planos de construcción, y en general el cumplimiento del plan de calidad propuesto por el contratista.
- Vigilar en apoyo con la interventoría, el correcto uso de los anticipos en caso que sean pactados.

- Verificar el pago de salarios, prestaciones sociales y pagos parafiscales y de seguridad social por parte del contratista en relación con el personal destinado a la ejecución del proyecto.
- Verificar las entregas parciales o totales, para lo cual se dejará constancias en las correspondientes actas de recibo parcial o total según sea el caso.
- Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas, durante la ejecución y efectuar las recomendaciones y ajustes necesarios.
- Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes y servicios que estipulen en el contrato.
- Llevar un control de las pólizas exigidas en el desarrollo del contrato.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad de seguridad en los trabajos por parte de los contratistas.

36. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Debe adjuntar una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros junto con su correspondiente recibo de pago de la prima, con las siguientes características:

Asegurado: Debe figurar como asegurado el nombre del oferente. Si el oferente fuere un consorcio o unión temporal deberán figurar como asegurados todos los integrantes del mismo.

Cuantía: Por el diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado para la contratación. La garantía debe establecerse en pesos colombianos.

Vigencia: La garantía debe mantenerse desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Beneficiario: Debe figurar como beneficiario, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P."

Constitución y expedición: se constituirá la garantía de seriedad de la oferta del termino establecido en el cronograma, y en todo caso el(los) oferente(s) favorecido(s) se compromete(n) a mantenerla vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento de la oferta.

37. GARANTÍAS CONTRACTUALES

I. CUMPLIMIENTO

El oferente deberá tener en cuenta al presentar su oferta que en caso que se acuerde celebrar el contrato con él, deberá constituir para su ejecución, garantías que cubran integralmente el riesgo de incumplimiento y los demás consustanciales a la naturaleza del contrato, tales como póliza de seguros, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, o una fiducia mercantil en garantía, o una garantía bancaria a primer requerimiento o endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía a favor de EMPOAGUAS E.S.P

En caso de optar por la constitución de Póliza de Cumplimiento esta debe cumplir los siguientes indicaciones y amparos, así:

El proponente que resulte adjudicatario del Proceso de contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de EMPOAGUAS E.S.P, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento:** Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista, respecto de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse por el 10% del valor de contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Para garantizar el buen Manejo y correcta inversión del Anticipo, cuya cuantía será del 100% del valor pagado por concepto de anticipo y para garantizar la devolución del mismo en el evento de incumplir parcial o totalmente el contrato, con una cobertura igual al tiempo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en el cumplimiento del contrato:** Ampara el riesgo de incumplimiento de las obligaciones labores, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, su cuantía no será inferior al 5% del valor del contrato y por una vigencia igual a la ejecución del mismo y tres (3) años más.
- d) Calidad del servicio:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado. Deberá constituirse por el 10% del valor de contrato, vigente durante la ejecución del contrato y por un (1) año más.

38. SUPERVISOR

SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por la Subgerencia Técnico Operativa de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P., conforme con lo establecido en el acuerdo de aprobación del proyecto.

CAPITULO II HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje, tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación del valor de la oferta, factor de experiencia específica, plan de gestión integral, sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y plan de manejo ambiental según la puntuación determinada en el presente documento.

para el presente proceso se establecen como requisitos habilitantes los siguientes:

- a. Visita.
- b. Capacidad jurídica.
- c. Capacidad financiera y propuesta.
- d. Experiencia general y específica.
- e. Perfiles y experiencia del equipo mínimo.

1. COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Para el presente proceso de contratación, el gerente de la empresa de acueducto y alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, mediante comunicación escrita comunicara de la designación como miembros del Comité de evaluación, con el fin de que realicen su labor de manera ágil y objetiva ciñéndose a las reglas establecidas en el presente documento.

El comité evaluador estará integrado por los funcionarios que desempeñen los siguientes cargos así:

CARGO	REQUISITOS HABILITANTES	REQUISITOS A EVALUAR
--------------	------------------------------------	---------------------------------

Jefe de oficina asesoría jurídica	- Visita - Capacidad jurídica.	
Subgerente administrativo y Financiero	- Capacidad financiera	- Propuesta
Subgerente Técnico operativo	- Experiencia general. - Perfiles y experiencia del equipo mínimo.	- Experiencia específica -

2. REQUISITOS HABILITANTES

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P." debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo la normatividad vigente.

2.1 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA VISITA

La Jefe de oficina de Asesoría jurídica será la encargada de verificar si el proponente efectuó visita de obra obligatoria conjuntamente con el equipo técnico de EMPOAGUAS ESP antes de la presentación de la propuesta, el proponente efectuará visita obligatoria conjuntamente con el equipo técnico de EMPOAGUAS ESP antes de la presentación de la propuesta, para lo cual se requiere la presencia por parte del proponente representante legal de la empresa, consorcio y/o unión temporal, o en su defecto uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, situación que se deberá probar en visita. La finalidad de la visita es conocer de primera mano las condiciones climáticas, facilidades de transporte, recursos disponibles en la zona de influencia del proyecto y demás aspectos técnicos.

Documento	Resultado Cumple/ No cumple
CERTIFICACIÓN DE LA VISITA	

2.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURIDICA

La Jefe de oficina de Asesoría jurídica será en encargada de verificar la Capacidad Jurídica que se acreditará de acuerdo con los siguientes requisitos: Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado Carta de Presentación de la Oferta,

firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, en caso de que el proponente sea persona jurídica, si la presentación es a título de consorcio o unión temporal, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional de Ingeniero, acompañada del certificado del COPNIA en caso de aplicar.

La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

- A. Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- B. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- C. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución

del Contrato; de lo contrario, EMPOAGUAS E.S.P considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

D. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

E. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

F. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

G. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

TABLA - DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Documentos de la oferta				
Item	Documento	FOLIOS	OBSERVACIONES	Resultado Cumple/ No cumple
1	Certificado experiencia y representación de la persona jurídica vigente, con una expedición mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de cierre de la invitación y que de su objeto social se desprenda que son competencias para cumplir con el objeto y el alcance de la presente invitación			

2	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o del representante legal de la persona jurídica			
3	Registro único tributario RUT			
4	Constancia de visita			
5	Certificados de responsabilidad fiscal, emitido por la contraloría			
6	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la procuraduría			
7	Certificados de antecedentes judiciales			
8	Certificado de medidas correctivas.			
9	Certificación expedida por el representante legal, contador o el revisor fiscal donde conste que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como propios de SENA, ICBF Cajas de compensación familiar.			
10	Declaración jurada por el contratista de no concurrencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, o de conflictos de intereses, así como de conocimiento de presente manual			
11	Certificado del RUP del proponente singular; o, de cada uno de los miembros consorcio o unión temporal si el proponente es plural			
12	Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el proponente es plural, en el cual debe de cada uno de los miembros del proponente plural, la presentación del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del plural.			
13	Pólizas de seriedad de la oferta con las condiciones previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES			

14	Estos financieros a 31 de diciembre del año 2021 y sus notas correspondientes, certificados por un contador público con tarjeta profesional vigente y copia de la misma. En caso de uniones temporales o consorcios se deberá anexar los estados financieros de cada integrante del proponente plural			
15	Anexo 1 compromiso anticorrupción			
16	Anexo 2 manifestación de conocimiento de los términos			
17	Anexo 3 Formato de presentación de la oferta			
18	Anexo 4 oferta técnica			
19	Anexo 5 oferta económica			
20	Anexo 6 formato de presentación requisitos habilitantes			
21	Anexo 7 modelo conformación de consorcio			
22	Anexo 8 modelo conformación de unión temporal			
23	Anexo 9 compromiso de integridad			
24	Anexo 10 declaración de multas y sanciones			

2.2.1 Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- A. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Licitación se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- B. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
- C. La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- D. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

2.2.2 Documento de identificación:

Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, del representante legal del proponente si este es una persona jurídica; y si es proponente plural, deberá aportar la de las personas naturales y la de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. El representante o apoderado legal de proponentes extranjeros deberán presentar la copia de su pasaporte; si se encuentran residenciados en Colombia, presentarán la copia de la Cédula de extranjería; si son nacionales colombianos presentarán su cédula de ciudadanía.

2.2.3 Registro único tributario –rut

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

1.2.4 Visita

El proponente deberá acreditar la visita establecida en el cronograma del proceso contractual.

1.2.5 Certificado De Responsabilidad Fiscal

Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610

de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

1.2.6 Certificado De Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta a EMPOAGUAS E.S.P a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

1.2.7 Certificado de antecedentes judiciales

LA EMPRESA hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

1.2.8 Certificado de medidas correctivas

LA EMPRESA hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

1.2.9 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

1.2.10 Declaración jurada de no inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses y conocimiento del manual.

Declaración jurada por el contratista, de no concurrencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, o de conflictos de intereses, así como de conocimiento Reglamento Interno de Contratación de EMPOAGUAS E.S.P.

1.2.11 Registro Único de Proponentes- RUP

Los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponente expedido por la Cámara de Comercio, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUP de cada uno de sus integrantes, el registro único

Proponente del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato

1.2.12 Documento de acuerdo consorcial o unión temporal

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. EL objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva con las mismas facultades.
- d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ENTIDAD CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

1.2.13 Garantía De Seriedad De La Propuesta

Debe adjuntarse una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros junto con su correspondiente recibo de pago de la prima, con las siguientes características:

- ☐ **Asegurado:** Debe figurar como asegurado el nombre del oferente. Si el oferente fuere un consorcio o unión temporal deberán figurar como asegurados todos los integrantes del mismo.
- ☐ **Cuantía:** Por el quince por ciento (15%) del valor total de la oferta. La garantía debe establecerse en pesos colombianos.
- ☐ **Vigencia:** La garantía debe mantenerse vigente por 60 días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas.
- ☐ **Beneficiario:** Debe figurar como beneficiario, EMPOAGUAS E.S.P
- ☐ **Constitución y expedición:** En todo caso el(los) oferente(s) favorecido(s) se compromete(n) a mantenerla vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento de la oferta.

EMPOAGUAS ESP no considerará en su evaluación las ofertas que no estén respaldadas por una garantía de seriedad de la oferta y las rechazará de plano. Si la garantía no es suficiente o no está debidamente constituida, EMPOAGUAS E.S.P solicitará al oferente que la corrija y si no lo hace dentro de los 2 días hábiles, contados a partir de la comunicación de EMPOAGUAS E.S.P, no considerará la oferta rechazándola de plano.

La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los perjuicios sufridos por EMPOAGUAS E.S.P cuando el oferente: (i) revoque la oferta mercantil, (ii) no constituya la garantía de cumplimiento dentro de los 3 días siguientes a la expedición de la carta de aceptación de la oferta. El perjuicio incluye, sin limitarse a ello, el mayor valor que EMPOAGUAS E.S.P tenga que pagar la podrá hacer efectiva.

Recibo De Pago O Certificación De Pago De La Póliza De Seriedad

Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

1.2.14 Estados financieros con corte 31 de diciembre de 2021.

Estados Financieros a corte 31 de diciembre del año 2021 y sus notas correspondientes, certificados por un contador público con tarjeta profesional vigente y copia de esta. En caso de uniones temporales o consorcios se deberá anexar los estados financieros de cada integrante del proponente plural.

3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA

El subgerente administrativo y financiero realizará la evaluación, los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales, interesado(s) en participar en este proceso, deberá(n) demostrar que cumple(n) con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en el Registro Único de Proponentes. Dado lo anterior deberán presentar los siguientes documentos en forma legible:

a) Estado Situación Financiera y Estado de Resultados Integral al último ejercicio aprobado por el máximo órgano de la compañía, con corte a 31 de diciembre de 2021 y RUP.

Nota: los documentos solicitados anteriormente deben estar firmados por el Representante Legal, contador y revisor fiscal (para las empresas que estén obligadas), así mismo deben ser comparativos, mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo, además debe estar acompañados de sus respectivas notas.

b) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.1 Criterios en caso de consorcios y uniones temporales

En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

Los miembros de consorcios y/o uniones temporales deberán presentar de forma independiente la anterior documentación.

Nota: No se admitirán Balances de Prueba.

Se verificará con base en la información solicitada, presentada por el interesado, verificando que el interesado CUMPLA con los siguientes requisitos mínimos:

INDICES	MINIMO EXIGIDO
DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a uno punto cinco (≥ 3.5)
DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al sesenta por ciento ($\leq 60\%$)
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual al cuatro (≥ 4)
PATRIMONIO	Mayor o igual al veinte por ciento del presupuesto oficial ($\geq 20\%$ del PO)
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al veinte % de PO ($\geq 20\%$ del PO)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio, Mayor o igual al seis % ($\geq 6\%$ o 0, 06)
	Rentabilidad del activo, Mayor o igual al dos por ciento ($\geq 2\%$ o 0, 02)

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta quedará inhabilitada.

Las formulas aplicables son las siguientes:

3.1.1 Índice de liquidez

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE: Esto nos indica cual es la capacidad que tiene la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. La división del activo corriente entre el pasivo corriente, permite saber cuántos activos corrientes se tienen para cubrir o respaldar los pasivos exigibles a corto plazo. Entre más alto sea el coeficiente de este indicador, se sobre entiende que será mayor la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. Para este proceso se establece Mayor o igual a uno punto cinco (≥ 1.5).

3.1.2 Índice de endeudamiento

PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL: Permiten medir el grado y la forma en la que los acreedores participan en el financiamiento de la empresa; también permite definir el riesgo en el que incurren dichos acreedores, los dueños, y si es conveniente o inconveniente un determinado nivel de endeudamiento para la empresa. Para este proceso se establece Menor o igual al sesenta por ciento ($\leq 60\%$).

3.1.3 Cobertura de intereses

UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES: Ratio que indica, para un período de tiempo determinado, cuántas veces el flujo de caja generado por la empresa son superiores a las cargas financieras que debe pagar. A mayor cobertura

de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones. Para este proceso se establece Mayor o igual cuatro (> 4).

3.1.4 Patrimonio

(ACTIVO TOTAL-PASIVO TOTAL): Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Para este proceso se establece Mayor o igual al veinte por ciento del presupuesto oficial (> 20% del presupuesto oficial).

3.1.5 Capital de trabajo

(ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE) / PRESUPUESTO OFICIAL: Es la capacidad operativa que tiene la empresa en el corto plazo, es decir, toda entidad para el desarrollo normal de sus operaciones requiere de una disposición permanente de recursos destinados a la adquisición de materia prima, reposición de activos fijos, sostenimiento de la planta operativa, cubrimiento de costos y gastos como la nómina; todos estas erogaciones que debe cubrir una empresa en el corto plazo y con las cuales se garantiza el funcionamiento de la organización. Para este proceso se establece Mayor o igual al veinte por ciento (> 20% P.O).

3.1.6 Capacidad organizacional

RENTABILIDAD PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL / TOTAL PATRIMONIO): permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa. Para este proceso se establece Mayor o igual al seis por ciento (> 6%) o mayor o igual al 0,06.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL / TOTAL ACTIVO): Este indicador mide como la empresa maneja los activos existentes mientras genera ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente, mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente. Para este proceso se establece Mayor o igual al dos por ciento (> 2%) o mayor o igual a 0,02

4 ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El Subgerente de el Subgerente técnico operativo, verificara que los oferentes cumplan con los requisitos habilitantes solicitados en este numeral. Si los proponentes cumplen con los requisitos se realizará la evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios metodológicos especificados en este documento, en el

caso de que el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes se rechazará la oferta y no la tendrá en cuenta para su evaluación.

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia general de los proponentes en proyectos similares al de la presente Invitación Pública.

Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

4.1 Experiencia General:

- Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, su experiencia corresponde en su totalidad a la ponderación del valor del contrato, por su porcentaje de participación.
- Se excluyen como experiencia, los subcontratos de obra, contratos de asistencia de obra, contratos de administración delegada, contratos a precio global, contratos de concesión y/o subcontratos derivados de ellos, contratos entre particulares y contratos de gerencia de obra, se entiende por subcontrato cualquier tipo de derivación de un contrato principal.
- Los contratos aportados como experiencia, deben ser contratos recibidos y liquidados.
- Para contratos cuyo plazo real de ejecución sea menor a un mes la entidad tomara para cálculos de la experiencia como un mes
- Los contratos de proponentes extranjeros exclusivamente serán tenidos en cuenta aquellos que provengan de entidades públicas de los países de origen.
- Para la acreditación de experiencia ejecutada en consorcio y/o unión temporal, se deberá anexar las actas de conformación del o los contratos que relacionará, para la verificación de los porcentajes de participación dentro de su ejecución.
- Para el caso que los contratos aportados presenten periodos de suspensión estos deberán estar certificados o determinados en los documentos soporte entregados, de lo contrario se tomara en su totalidad.
- En caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.
- Los contratos aportados para acreditar experiencia se actualizará su valor en smmlv de la fecha del acta de recibo final.
- Los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán certificarse por la entidad contratante y/o anexar el acta de recibo final y el acta de liquidación respectiva y copia del contrato, con lo cual se deberán demostrar la totalidad de requisitos establecidos.

- En caso de relacionarse más de Cuatro (4) contratos en el anexo respectivo, la entidad solo evaluara los dos primeros que aparezcan relacionados.
- Cuando los contratos que se aporten para la experiencia hayan sido ejecutados por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

EXPERIENCIA GENERAL: Para efectos de la verificación de la experiencia general en interventoría de obras civiles y/o arquitectónicas como requisito habilitante, el proponente podrá relacionar mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos ejecutados recibidos a satisfacción y liquidados cuyo objeto hayan sido en acueductos y/o alcantarillados, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

CAPITULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

LA EMPRESA evaluará las propuestas que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en el CAPITULO 2, (capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera) será sometida al proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de mil (1000) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

CRITERIOS PUNTAJE DE EVALUACIÓN	
Oferta económica	400 cuatrocientos puntos
Experiencia Especifica	400 cuatrocientos puntos
TOTAL	1000 MIL PUNTOS

1. OFERTA ECONÓMICA

El subgerente Administrativo y Financiero de EMPOAGUAS E.S.P. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 600 SEISCIENTOS PUNTOS acumulables, Las ofertas presentadas se evaluarán de la siguiente forma: se obtendrá la media aritmética de las ofertas presentadas más el presupuesto oficial tantas veces como propuestas hábiles, el proponente cuya oferta económica sea

la más cercana a la media aritmética (por encima o por debajo), se le asignará el mayor puntaje. La propuesta económica está conformada por los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar las actividades a contratar.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Se calcula la media aritmética, incluyendo una vez el presupuesto oficial, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{(X1 + X2 + \dots Xn + n * PO)}{2 * n}$$

Xn = Valor de la propuesta n

PO = Valor del presupuesto oficial n = Número de propuestas hábiles

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media aritmética ajustada y el valor de cada propuesta.

A la propuesta que esté más cerca de la media aritmética, se le asignarán (600) SEISCIENTOS PUNTOS. Las demás propuestas recibirán (10) DIEZ PUNTOS menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media aritmética por encima o por debajo, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

La propuesta que su valor sea inferior al 90% del presupuesto oficial, o superiores al 100% de presupuesto oficial, será descalificada, y no se tendrán en cuenta para el cálculo de la media geométrica.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El subgerente Técnico Operativo realizará la evaluación, para efectos de la evaluación de la experiencia específica, se tiene un puntaje de hasta cuatrocientos (400) PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Experiencia Especifica: Para efectos de la verificación de la experiencia el proponente podrá relacionar mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos ejecutados recibidos a satisfacción y liquidados cuyo objeto hayan sido

especifica en interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y optimización y/o mejoramiento de acueductos, y/o redes de acueductos, y/o plantas de tratamiento de agua potable, y/o experiencia en suministro y puesta en funcionamiento de sistemas de tratamiento y/o potabilización de agua, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA específica EN SMLMV	PUNTOS
La sumatoria de contratos presentados como Experiencia específica contratos ejecutados recibidos a satisfacción y liquidados cuyo objeto hayan sido específica en interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y optimización y/o mejoramiento de acueductos, y/o redes de acueductos, y/o plantas de tratamiento de agua potable, y/o experiencia en suministro y puesta en funcionamiento de sistemas de tratamiento y/o potabilización de agua, que estén entre el 50% y el 75% del P.O en SMMLV.	100 PUNTOS
La sumatoria de contratos presentados como Experiencia específica contratos ejecutados recibidos a satisfacción y liquidados cuyo objeto hayan sido específica en interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y optimización y/o mejoramiento de acueductos, y/o redes de acueductos, y/o plantas de tratamiento de agua potable, y/o experiencia en suministro y puesta en funcionamiento de sistemas de tratamiento y/o potabilización de agua, que estén entre el 75% y el 100% del P.O en SMMLV.	350 PUNTOS
La sumatoria de contratos presentados como Experiencia contratos ejecutados recibidos a satisfacción y liquidados cuyo objeto hayan sido específica en interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y optimización y/o mejoramiento de acueductos, y/o redes de acueductos, y/o plantas de tratamiento de agua potable, y/o experiencia en suministro y puesta en funcionamiento de sistemas de tratamiento y/o potabilización de agua, que estén mayor a 100% del P.O en SMMLV.	400puntos

3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS PERFILES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO.

El subgerente Técnico Operativo realizará la evaluación, para efectos de la evaluación de la experiencia específica, se tiene un puntaje de hasta doscientos (200) PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

El oferente deberá ofrecer y comprometerse a mantener durante todo el tiempo de ejecución del contrato, por lo menos el siguiente personal, en caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo mínimo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se rechazara y declarará que no cumple y NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

- a. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS:** Se deberán presentar los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente personal mínimo y dedicaciones mínimas requeridas, para la ejecución del contrato, el cual se describe a continuación:

ITEM	CANTIDAD	PROFESION	EXPERENCIA	Puntaje de la evaluación
1	1	Título profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura con especialización	Cinco (5) años de experiencia profesional de los cuales dos (2) años deben estar relacionados con el objeto del contrato o título profesional con dos (2) especializaciones y tres (3) años de experiencia profesional de los cuales dos (2) años debe ser relacionada con el objeto del contrato	50
2	1	Ingeniero hidráulico o Ingeniería Civil con especialización en hidráulica	Cinco (5) años de experiencia profesional de los cuales un (1) año debe estar relacionado con el objeto del contrato o título profesional con dos (2) especializaciones y tres (3) años de experiencia profesional de los cuales un (1) año debe ser relacionada con el objeto del contrato, con certificación en conocimiento y competencia para la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los equipos LifeSaver.	100
3	1	Secretaria y/o Auxiliar Contable	Diez (10) años de experiencia contados a partir del título académico como técnica profesional en empresas de obras civiles o constructoras	50
TOTAL PUNTUACIÓN				200

Sumado a lo anterior, el contratista deberá cumplir con el equipo de trabajo administrativo y técnico que, con ocasión a la estructuración del proyecto, se haya considerado en el análisis de la actividad de Administración del AIU, dado que estos documentos hacen parte integral del proyecto y por consiguiente del presente proceso de selección.

NOTA 1: En caso de haber obtenido el título de pregrado o posgrado en el exterior, este solo será tenido en cuenta si fue debidamente convalidado ante el Ministerio de Educación.

Cada uno de los descritos anteriormente, deberá anexar los siguientes documentos: Documentos de carácter general:

- Hoja de Vida (Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, Firmada en original).
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Antecedentes, disciplinarios, fiscales, policivos y medidas correctivas.
- Copia de la matrícula profesional
- Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional
- Manifestación expresa suscrita por el profesional propuesto para actividad, según corresponda (firmada en original), indicando la dedicación.
- Certificación que acredite la experiencia por exigida la cual deberá indicarse: nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, lugar de ejecución.

Todo el personal relacionado en el presente estudio deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate en la calificación de las ofertas presentadas y corregidas se procederá Sucesivamente así:

En primera medida a preferir entre los empatados se preferirá a la oferta que mayor puntaje haya obtenido en experiencia.

Si persiste el empate se preferirá a la oferta que mayor puntaje haya obtenido en el factor Técnico.

Si persiste el empate se preferirá a la oferta que mayor puntaje haya obtenido en el factor Económico.

En caso de persistir el empate se procederá a la realización de sorteo bajo el sistema de balotas, el cual se realizará en audiencia pública programada por parte de EMPOAGUAS E.S.P.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma.

ANEXOS

ANEXOS 1- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San José, _____ (fecha)

Doctor

JOSÉ VICENTE URQUIJO SEDANO

Gerente

EMPOAGUAS E.S.P.

Calle 19 No.19D – 55 San José del Guaviare

Referencia: SOLICITUD PUBLICA DE PROPUESTA N.02 de 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S. P" para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE AMBIENTE APRENDIZAJE Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a los trabajadores o asesores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare "EMPOAGUAS", directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación, cuyo objeto "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE AMBIENTE APRENDIZAJE Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE",

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE AMBIENTE APRENDIZAJE Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE" nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información]**.

Persona de contacto:

Dirección:

e-mail:

Firma representante legal de proponente:

Nombre:

ANEXO 2: MANIFESTACIÓN DE QUE CONOCE LOS PRESENTANTES TÉRMINOS DE LA OFERTA

San José del Guaviare, _____

Doctor

JOSÉ VICENTE URQUIJO SEDANO

Gerente

EMPOAGUAS E.S.P.

Calle 19 No.19D-55 San José del Guaviare

Referencia: SOLCITUD PÚBLICA DE PROPUESTA N.02 de 2022

Declaro, que conozco los términos y acepto en su integridad de la solicitud publica No 02 de 2022, y las disposiciones legales vigentes que rigen la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. y de las normas internas de la misma, tales como Estatutos Sociales, Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2017 (Reglamento Interno de Contratación), Código de Ética, Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano 2017, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo incluidas sus políticas. Así mismo, manifesté acogerme a ellas y no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de rigen la Empresa.

De la misma manera, declaro que obtuve aclaraciones sobre las estipulaciones consideré necesarias, que conocí la naturaleza de los trabajos, su costo y si tiempo de ejecución, que formulo su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Persona de contacto:

Dirección:

e-mail:

Firma representante legal de proponente:

Nombre:

ANEXO 3: FORMATO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

San José del Guaviare, _____

Doctor

JOSÉ VICENTE URQUIJO SEDANO

Gerente

EMPOAGUAS E.S.P.

Calle 19 No.19D-55 San José del Guaviare

Referencia: SOLCITUD PÚBLICA DE PROPUESTA N.02 de 2022

Estimado doctor,

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del PLIEGOS DE CONDICIONES Pública N.01 de 2022.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los PLIEGOS DE CONDICIONES Pública N.01 de 2022.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los PLIEGOS DE CONDICIONES Pública N.01 de 2022 en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del PLIEGOS DE CONDICIONES pública.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto:

Dirección:

e-mail:

Firma representante legal de proponente:

Nombre:

Anexo 4: FORMATO PRESENTACIÓN – OFERTA TÉCNICA

Proceso de Contratación: PLIEGO DE CONDICIONES No 01 DE 2022 cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE AMBIENTE APRENDIZAJE Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"

ITEM	CANTIDAD	PROFESION	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	CARGO
1	1	Título profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura con especialización	Cinco (5) años de experiencia profesional de los cuales dos (2) años deben estar relacionados con el objeto del contrato o título profesional con dos (2) especializaciones y tres (3) años de experiencia profesional de los cuales dos (2) años debe ser relacionada con el objeto del contrato	50%	Director de Interventoría
2	1	Ingeniero hidráulico o Ingeniería Civil con especialización en hidráulica	Cinco (5) años de experiencia profesional de los cuales un (1) año debe estar relacionado con el objeto del contrato o título profesional con dos (2) especializaciones y tres (3) años de experiencia profesional de los cuales un (1) año debe ser relacionada con el objeto del contrato, con certificación en conocimiento y competencia para la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los equipos LifeSaver.	100%	Ingeniero Hidráulico.
3	1	Secretaria y/o Auxiliar Contable	Diez (10) años de experiencia contados a partir del título académico como técnica profesional en empresas de obras civiles o constructoras	100%	Secretaria y/o Auxiliar Contable

Anexo 5: FOMRATO DE PRESENTACION – OFERTA ECONOMICA

San José del Guaviare, _____

Doctor
JOSÉ VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente
EMPOAGUAS E.S.P.
Calle 19 No.19D-55 San José del Guaviare

Referencia: SOLCITUD PÚBLICA DE PROPUESTA N.01 de 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de **[valor de la propuesta en letras y números]**, Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la obra a realizar:

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 6: FORMATO DE PRESENTACION – REQUERIMIENTOS HABILITANTES

Proceso de Contratación PLIEGO DE CONDICIONES No 01 de 2022
"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DOTACIÓN,
INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE
POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE
AMBIENTE APRENDIZAJE Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL MUNICIPIO SAN
JOSÉ DEL GUAVIARE"

REQUISITO HABILITANTE	FOLIOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
VISITA		
CAPACIDAD JURIDICA		
CAPACIDAD FINANCIERA		
EXPERIENCIA GENERAL		

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 7: MODELO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Los suscritos, (representante legal integrante 1) y (representante legal integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (integrante 1) y el (integrante 2), manifestamos, por este documento, que hemos conformado el CONSORCIO (nombre del consorcio), en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El Consorcio (nombre del consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la Invitación Pública No.01 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE AMBIENTE APRENDIZAJE Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"

Cláusula Segunda. (Integrante 1) tiene un porcentaje de participación de % y (integrante 2) tiene un porcentaje de participación de %.

Cláusula Tercera (Integrante 1) y (integrante 2) participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato.

Cláusula Cuarta. (Integrante 1) y (integrante 2) responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos.

Cláusula Quinta (Integrante 1) y (integrante 2) delegamos la representación y respectiva coordinación del Consorcio en cabeza de (representante legal del CONSORCIO), quien se identifica con la cédula de ciudadanía de .

Cláusula Sexta REPRESENTACION. Los miembros del Consorcio designan como representante ante EMPOAGUAS S.A. E.S.P. al señor XXXXXXXXXXXXXXXX. Dicho representante cuenta con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio. De

igual forma designan al señor XXXXXXXXXX como suplente del representante principal. El representante suplente solo podrá actuar ante ausencias temporales o definitivas del principal. El representante principal debe certificar los casos de ausencia.

Cláusula Séptima. La duración de este Consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y dos (2) años más.

Clausula Octava Autonomía. Cada sociedad aquí contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica. Las responsabilidades que se desprendan de este consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para este tipo de figura contractual.

Clausula Novena. NOTIFICACIONES La sede del Consorcio es: Dirección, Teléfono, Fax, Ciudad.

Clausula Decima. El Consorcio que por este acuerdo se constituye, se disolverá por las siguientes causas: Por vencimiento del término de duración según el Objeto por el cual se constituyó, si antes no fuere prorrogado, Por imposibilidad del Consorcio para desarrollar el objeto, Por la liquidación de una de las sociedades que conforman este Consorcio, Por orden de autoridad judicial y por las demás causales que establezca la ley colombiana.

PARAGRAFO: 1°- En Caso de liquidación voluntaria, el liquidador será nombrado por el Consejo de Administración que se nombró del Consorcio. En caso de ser una liquidación forzosa, el liquidador será nombrado por la Autoridad que ordenó su liquidación, según la legislación nacional.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en le intervienen, el día xx.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, DE QUIENES SUSCRIBEN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

Anexo 8- MODELO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

La sociedad _____, representada legalmente por su gerente el señor _____, de una parte y la sociedad _____, representada legalmente por su gerente el señor (pueden ser más de dos personas naturales o jurídicas las que conforman la Unión Temporal) por medio de este documento, celebramos un Contrato de Unión Temporal según las normas colombianas y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Nombre. La Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORA

SEGUNDA: Objeto. El objeto de la Unión Temporal que se forma mediante este documento, tiene como fin, ser proponentes en la _____ (Licitación Pública Licitación Privada, SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTA, etc.) que hace (Ente Municipio, Empresa Pública, la Nación, etc.).

TERCERA: la sociedad tendrá una participación del tendrá una participación del _____ por ciento (_____%), la sociedad tendrá una participación del tendrá una participación del por ciento (_____%), la sociedad tendrá una participación del tendrá una participación del por ciento (_____%).

PARAGRAFO. Como consecuencia de los porcentajes de participación de las Sociedades XXXXXXXXX en la Unión Temporal cada una de ellas en caso de ser adjudicatarias del contrato desarrollará las siguientes actividades:

XXXXXXXXXXXXX-----
XXXXXXXXXXXXX-----

QUINTA: Autonomía. Cada sociedad aquí contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica.

SEXTA: Domicilio. Se fija como domicilio de la Unión Temporal, la ciudad de

SEPTIMA: Dirección y administración. Las Sociedades que conforman esta Unión Temporal deciden para la administración y dirección de la Unión Temporal conformar un Consejo de Administración que estará a cargo de personas. Cada miembro tendrá voz y voto y su voto representará el porcentaje que la sociedad que lo nombró tiene en esta Unión Temporal.

OCTAVA: Aportes. Cada sociedad hará los siguientes aportes materiales e intelectuales para cumplir con el objeto señalado en la Cláusula Segunda de este documento, según lo siguiente:

La sociedad aportará -----

La sociedad apostara -----

(Se menciona el aporte: mano de obra. Trabajadores, materiales tecnológicos, etc.)

NOVENA: Responsabilidad. Cada una de las sociedades que hacen parte de la Unión Temporal que aquí se está conformando, responderá por incumplimientos contractuales y extracontractuales en que incurra la Unión Temporal, en la proporción de su participación según la Cláusula Tercera.

DECIMA: Gastos. Los gastos que tenga la Unión Temporal serán pagados en la misma proporción de su responsabilidad.

DUODECIMA: Valor del contrato. Este contrato de Unión Temporal se estima en la suma de para efectos fiscales.

DECIMASEGUNDA: Disolución y liquidación. La Unión Temporal que por este acuerdo se constituye, se disolverá por las siguientes causas:

- A. Por vencimiento del término de duración según el Objeto por el cual se constituyó, si antes no fuere prorrogado;
- B. Por imposibilidad de la Unión Temporal para desarrollar el objeto;
- C. Por la liquidación de una de las sociedades que conforman esta Unión Temporal
- D. Por orden de autoridad judicial y por las cuales que establezca voluntaria, el liquidador será nombrado por el consejo de administración que se nombró de la unión temporal, en caso de ser una liquidación forzosa, el liquidador será nombrado por la autoridad que ordene su liquidación, según la legislación nacional.

Décima tercera: representación: Los miembros de la unión temporal designan como representante ante EMPOAGUAS E.S.P al señor XXXXXXXX. Dicho representante cuenta con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes de la Unión Temporal. De igual forma designan al señor XXXXXXXX como suplente del representante principal. El representante suplente solo podrá actuar ante ausencias temporales o definitivas del principal. El representante principal debe certificar los casos de ausencia.

DECIMA CUARTA: Cláusula compromisoria. En caso de controversias entre las sociedades que conforman esta Unión Temporal y con ocasión a ella, se llevarán dichas diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del mismo domicilio que se constituyó para la Unión Temporal.

Este documento se firma en () ejemplares, a los ____ días de mes de ____ del año.

Representante Legal sociedad

Representante legal de sociedad

Anexo 9. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La entidad adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto:
“.....”
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y LA ENTIDAD en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Selección Abreviada referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Llamado a Presentar Ofertas.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Llamado a Presentar Ofertas, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los Llamados a Presentar Ofertas están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a LA ENTIDAD cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Llamado a Presentar Ofertas de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de San José del Guaviare., el día..... del mes de..... de 2020.

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

ANEXO 11 DECLARACIONES DE MULTAS Y SANCIONES

Declaro, que los procesos judiciales en curso en los cuales se encuentre en calidad de demandante o demandado:

Demandantes SI () NO () Demandado SI () NO ()

A continuación, se relaciona los procesos judiciales en los cuales EL OFERENTE SE encuentra en calidad de demandante o demandado:

CLASES DE PROCESO	NO. DE RADICADO	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO

Ha recibido multas: SI () NO ()

Ha recibido sanciones: SI () NO ()

A continuación, se relacionan las multas y/o sanciones impuestas (N° CONTRATO, Valor de la multa y/o sanción, fecha) a la firma en los últimos tres (3) años.

TIPO DE SANCIÓN O MULTA	ENTIDAD	CONTRATO	VALOR DE MULTA	TIEMPO DE SANCIÓN (MESES)	FECHA DE APLICACIÓN DE LA SANCION Y/O MULTA